



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 185 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUN 2026

VISTO:

El Memorando N° 000404-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000446-2026-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Oficio N° 000590-2026-GRA/GG-GRPPAT, Oficio N° 002133-2026-GRA/GG-GRI, Oficio N° 000907-2026-GRA/GG-GRPPAT-SGP, Oficio N° 000541-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta N° 130-2026-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, de fecha 18 de mayo de 2026, la Ing. Noemi Ortega Campa Jefe de Supervisión del CONCORCIO NORCA-HYC, manifiesta que el Consorcio de su representada es la encargada de la Supervisión de la Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO"**, menciona que con Informe N° 14-2026-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, da la CONFORMIDAD sobre el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 11 – Deductivo Vinculante al adicional de Obra N° 11 – "Obras de Arte Complementarias y Señalización", con el levantamiento de las Observaciones realizadas por la DRTCA, y en cumplimiento del Artículo 205.4 del RLCE, se da **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico de Obra Formulado por el Contratista para la Prestación el Adicional de Obra N° 11 y Deductivo vinculante al Adicional N° 11 – "Obras de Arte Complementarias y Señalización", así mismo cumple con presentar la absolución de las observaciones formuladas con el documento g) de la referencia, precisando que el expediente ha sido elaborado en estricto cumplimiento del marco normativo aplicable a las prestaciones adicionales de obra, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (RLE – Art. 205), el Consorcio NORCA-HYC, encargada de la Supervisión de Obra, deja constancia que: en el transcurso de la ejecución de la obra, se han tramitado prestaciones adicionales bajo una estructura similar al Adicional N° 11, que han sido **evaluadas y aprobadas por la Entidad**.

El objetivo del Presupuesto Adicional de Obra N°11 y el Deductivo Vinculante al Adicional N° 11, es garantizar la continuidad, funcionalidad hidráulica, estabilidad de la estructura de pavimento y seguridad vial del tramo en ejecución, mediante la incorporación y adecuación de obras de arte complementarias y señalización vial, necesarias como resultado de las condiciones reales verificadas en campo durante la ejecución del proyecto, las cuales no se encontraban contempladas o requieren reajustarse respecto al Expediente Técnico contractual, que habiéndose verificado en campo la necesidad de ejecutar nuevas estructuras y adecuar algunas de las existentes tales como muros de contención de concreto armado como consecuencia de las condiciones reales del terreno y adecuaciones geométricas del trazo, se hace necesaria la incorporación de dichas partidas a fin de garantizar la estabilidad de la plataforma y estructura





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 185 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUN 2026

del pavimento, así mismo se ha identificado la necesidad de implementar señalización vertical y elementos de seguridad vial tales como gibas, con la finalidad de advertir condiciones de la vía, orientar a los usuarios y reducir riesgos durante la operación del tramo, en concordancia con la normativa vigente,

DATOS GENERALES:

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Ubicación Política:

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
PROVINCIA : HUANTA
DISTRITO : LURICOCHA.

ORIGEN DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE: La presente Prestación Adicional se origina por las situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, justificado en las siguientes razones: a) Durante la ejecución de los trabajos y el replanteo efectuado en campo, se verificaron condiciones de terreno distintas a las consideradas en el Expediente Técnico y Expediente Adicional N°07, tales como procesos de erosión en los taludes inferiores produciéndose cárcavas, escorrentías superficiales sin un drenaje o captación previstas, accesos existentes de la población y puntos críticos de drenaje, que hacen necesaria la ejecución de obras de arte complementarias no contempladas inicialmente. b) Se ha identificado la necesidad de ejecutar nuevos muros de contención y adecuar estructuras existentes, con la finalidad de proteger la plataforma vial, estabilizar taludes y evitar procesos erosivos que puedan comprometer la durabilidad de la vía. c) Como consecuencia de la configuración final de la plataforma se verifica la necesidad de la construcción de bordillos, cunetas y pases peatonales y vehiculares, que permitan el adecuado drenaje superficial y la integración funcional de la vía con los accesos existentes de la población y predios colindantes. d) Asimismo, se ha determinado la necesidad de implementar señalización vial y elementos de seguridad, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de circulación y advertencia a los usuarios de la vía, reduciendo riesgos de accidentes y asegurando la correcta operación de tramo intervenido;

Se presenta el cuadro del presupuesto:

DESCRIPCION	PORCENTAJE (%)	MONTO
COSTO DIRECTO		2,975,421.69
GASTOS GENERALES	3.33203996%	99,142.24
Gastos Generales Fijos	2.124143946%	63,202.24
Gastos Generales Variables	1.207896014%	35,940.00
UTILIDAD (1.00%)	1%	29,754.22
SUB-TOTAL		3,104,318.15
IGV (18.00%)	18%	558,777.27
PRESUPUESTO TOTAL		3,663,095.42

Que, mediante Informe N° 000115-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-KTF, de fecha 19 de mayo del 2026, el Ing. **Klemir Torres Figueroa**, de la Sub Dirección de Obras, emite opinión técnica sobre el documento correspondiente al EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°11 - DEDUCTIVO VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N°11, elaborado por el residente de obra. Este documento ha sido EVALUADO, REVISADO TECNICAMENTE por el Supervisor de Obra, quien emite su pronunciamiento y



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 185 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUN 2026



posteriormente, **OTORGA SU CONFORMIDAD** mediante INFORME N°14-2026-CONSORCIO NORCA-HYC/JS para la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°11 - DEDUCTIVO VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 11 correspondiente al proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO”, CON CUI 2229877, con la finalidad de sustentar técnicamente la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DEPRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 11 - DEDUCTIVO VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 11, correspondiente al proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO”, con CUI N°2229877, se ha evaluado el acervo documentario correspondiente. Por tanto, según lo detallado en el informe de evaluación adjunto a la presente, **SE CONCLUYE** que, la documentación presentada en el Expediente adjunto, **CUMPLE** con las normativas y contenido mínimo técnico, según lo expuesto, doy **OPINION FAVORABLE** a la aprobación bajo acto resolutivo al EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°11 - DEDUCTIVO VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N°11 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO”, con CUI N°2229877, en el que concluye que de la revisión realizada se da **OPINION FAVORABLE** Adicional de Obra N°11 por un presupuesto total de **S/. 3,663,095.42 (Tres millones seiscientos sesenta y tres mil noventa y cinco con 42/100 Soles)** incluido IGV, para luego proceder con la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 000587-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 20 de mayo del 2026, el Sub Director de Obras, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 11 - DEDUCTIVO VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 11 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO”, CON CUI 2229877, de la revisión efectuada se emite **OPINION FAVORABLE** al Adicional de obra N° 11, por un presupuesto total de **S/. 3,663,095.42 (Tres millones seiscientos sesenta y tres mil noventa y cinco con 42/100 Soles)** incluido IGV;

Que con Proveído 001115-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 01 de junio de 2026, el Director Regional, solicita a la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitir Opinión a la solicitud de Asignación Presupuestal para el Trámite de Adicional de Obra N° 11 y Deductivo Vinculante N° 11 del proyecto con CUI 2229877 de la UE 200 TRANSPORTES;

Que, mediante Informe N° 000446-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Opinión Presupuestal Sobre el Adicional de Obra N°11 y Deductivo Vinculante N° 11 del Proyecto Con Cui N 2229877 de La UE 200 Transportes, asimismo, respecto a la solicitud de mayores recursos presupuestales gestionada ante el Gobierno Regional de Ayacucho, se ha tomado conocimiento de la opinión emitida por la Subgerencia de Presupuesto mediante Oficio N.° 907-2026-GRA/GG-GRPPAT-SGP, en la cual se efectúa la evaluación presupuestal del proyecto y se emiten las consideraciones correspondientes para la atención del requerimiento formulado, el cual, luego de evaluar la situación presupuestal del proyecto, señala que este cuenta con un Presupuesto Institucional PIM de S/ 40,000,000.00 Soles; sin embargo, la ejecución presupuestal a nivel de devengado asciende a S/ 2,164,472.28, equivalente al 5.4% del PIM, evidenciándose la existencia de un saldo presupuestal significativo por devengar. Asimismo, dicha instancia refiere que el proyecto presenta retrasos respecto al cronograma de ejecución programado y que su



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 185 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUN 2026



ejecución contractual se desarrolla bajo el sistema de precios unitarios, en el cual las valorizaciones se encuentran directamente vinculadas a las partidas efectivamente ejecutadas. En tal sentido, señala que existe disponibilidad presupuestal a nivel de devengado, por lo que no resultaría indispensable una mayor asignación de recursos para la atención del requerimiento. Finalmente, la Subgerencia de Presupuesto concluye que corresponde a la Unidad Ejecutora efectuar una evaluación integral de la ejecución presupuestal y del avance físico-financiero del proyecto, a fin de realizar las acciones y trámites que correspondan respecto al adicional de obra N°11 y deductivo vinculante n°11 de la obra, así como emitir la opinión y autorización respectiva, de ser el caso, y concluye que el proyecto no requiere que se le habilite más recursos porque cuenta con saldos a nivel devengado;

Que, con Memorando N° 000404-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 02 de junio de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **ACTO RESOLUTIVO** de aprobación del adicional de Obra N°11 y deductivo vinculante N°11 de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha - Pachancca, Distrito de Luricocha, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho", con CUI N.° 2229877; El estado presupuestal del proyecto evidencia que cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 40,000,000.00 (Cuarenta Millones y 00/100 Soles), registrando una ejecución presupuestal a nivel de devengado de S/ 2,164,472.28 (Dos Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 28/100 Soles), equivalente al 5.4% del PIM, existiendo disponibilidad presupuestal suficiente para financiar la aprobación del Adicional de Obra N.°11 con cargo al saldo presupuestal disponible del proyecto;

Que, en ese contexto, se procedió a elaborar el EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 11 - DEDUCTIVO VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 11 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA - PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO", CON CUI 2229877, con un presupuesto total de **S/. 3,663,095.42** (Tres millones seiscientos sesenta y tres mil noventa y cinco con 42/100 Soles) incluido IGV; Indicando que para alcanzar los objetivos del proyecto, es garantizar la continuidad, funcionalidad hidráulica, estabilidad de la estructura de pavimento y seguridad vial del tramo en ejecución, mediante la incorporación y adecuación de obras de arte complementarias y señalización vial, necesarias como resultado de las condiciones reales verificadas en campo durante la ejecución del proyecto, las cuales no se encontraban contempladas o requieren reajustarse respecto al Expediente Técnico contractual, que habiéndose verificado en campo la necesidad de ejecutar nuevas estructuras y adecuar algunas de las existentes tales como muros de contención de concreto armado como consecuencia de las condiciones reales del terreno y adecuaciones geométricas del trazo, se hace necesaria la incorporación de dichas partidas a fin de garantizar la estabilidad de la plataforma y estructura del pavimento, así mismo se ha identificado la necesidad de implementar señalización vertical y elementos de seguridad vial tales como gibas, con la finalidad de advertir condiciones de la vía, orientar a los usuarios y reducir riesgos durante la operación del tramo, en concordancia con la normativa vigente,

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 185 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUN 2026

GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA Nº 11 - DEDUCTIVO VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA Nº 11 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO", CON CUI 2229877, con un presupuesto S/. 3,663,095.42 (Tres millones seiscientos sesenta y tres mil noventa y cinco con 42/100 Soles) incluido IGV, por los considerandos expuestos, con el presupuesto que se detalla:

DESCRIPCION	PORCENTAJE (%)	MONTO
COSTO DIRECTO		2,975,421.69
GASTOS GENERALES	3.33203996%	99,142.24
Gastos Generales Fijos	2.124143946%	63,202.24
Gastos Generales Variables	1.207896014%	35,940.00
UTILIDAD (1.00%)	1%	29,754.22
SUB-TOTAL		3,104,318.15
IGV (18.00%)	18%	558,777.27
PRESUPUESTO TOTAL		3,663,095.42

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras y Oficina de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, Sub Dirección de Obras y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

